

///San Carlos de Bariloche, a los 19 días del mes de diciembre del año 2025.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**INCIDENTE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO SIN TERCERIA - BLOISE, VICTOR RAUL C/ VELIZ, RAUL Y OTRO S/ ORDINARIO**” Expte. N° BA-00818-L-2025; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que atento el estado de las presentes actuaciones corresponde se regulen los honorarios profesionales por la labor cumplida en las presentes actuaciones a los profesionales intervinientes por la parte incidentista e incidentada;

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) REGULAR** los honorarios de la letrada Dra. Bárbara M. Figueirido por la labor cumplida en autos en la suma de \$ 355.445.- (5 JUS) y a las letradas de la parte incidentista Dras. Micuda Duran Lurecia y Crnkovich Giulano en conjunto y proporción de ley en la suma de \$ 213.267.- (3 JUS), conf. arts. 6, 7, 8, 9, 10 (40%), y ccdtes. de la L.A.,. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente.-

---**II)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**III)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-

AUTELITANO, ALEJANDRA ELIZABETH |